



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 27 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 022-2022-MDCC de fecha 24 de octubre del 2022 trató la moción de reasignación del predio cuya descripción es: *Bien de Dominio Público "Estadio"* inscrito en la Partida Registral N° 11515173 del Registro de Predios de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece: *"88.1 Por la reasignación se modifica el uso o destino predeterminado del predio estatal de dominio público a otro uso público o prestación de servicio público. 88.2 La reasignación puede conllevar el cambio de la titularidad del predio a una nueva entidad responsable del dominio público, en cuyo caso se consigna como titular registral el Estado, representado por la nueva entidad responsable del dominio público. 88.3 La resolución que aprueba la reasignación constituye título suficiente para su inscripción registral"*.

Que, el artículo 89° del referido Decreto Supremo establece: *"89.1 La reasignación de los predios estatales de dominio público se sustenta y se aprueba mediante resolución de la SBN, conforme a sus competencias. 89.2 El impulso del trámite es de oficio o a solicitud de la entidad interesada. 89.3 La solicitud de reasignación contiene los requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios regulados en el artículo 100 del Reglamento, así como el sustento de su pedido en el cual, de ser el caso, se precisa el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar sobre el predio. El cumplimiento de requisitos no obliga a la SBN a la aprobación de la reasignación. 89.4 Para aprobar la reasignación se requiere la conformidad de la entidad administradora del uso o servicio público predeterminado, salvo que el predio ya esté siendo destinado al uso o a la prestación de servicio público que se pretende o el predio se encuentre en desuso. 89.5 Es aplicable a la reasignación el procedimiento seguido para los actos de administración del Reglamento"*.

Que, mediante Oficio N° 299-GRAAR-ESSALUD-2022 presentado a la Municipalidad el 14 de julio del 2022 con registro de trámite documentario 220714J118 el Gerente de la Red Asistencial de Arequipa Dr. Yilbert Zeballos Pacheco solicita formalización de documento para la ejecución del proyecto del Hospital de Alta Complejidad de la Red Asistencial Arequipa cuyo resultado de evaluación del terreno ubicado en el sector VIII Parque Industrial el Porvenir, Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa, departamento de Arequipa de 25,496.90 m2 según la norma técnica de salud cumpliría con los requisitos.

Que, mediante informe N° 329-2022-SGCP-GAF-MDCC el Sub Gerente de Control Patrimonial señala que la propuesta se encuentra referida al predio inscrito en la Partida N° 11515173 del Registro de Predios, que se encuentra ubicado en el lote 11-I, Manzana A, Sector VIII, Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa "APIPA", distrito de Cerro Colorado, Provincia y Departamento de Arequipa, con un área de 25,446.9. m2; y concluye que para continuar con el procedimiento es necesario cambiar el destino del predio de "Estadio" a "Otros fines" de manera previa.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con Informe favorable del Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 086-2022-GAJ-MDCC luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reasignación del predio de dominio público ubicado en el lote 11-I, Manzana A, Sector VIII, Asociación Parque Industrial Porvenir Arequipa "APIPA", distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Registral N° 11515173 del Registro de Predios de Arequipa, cuya descripción actual es la de *"Estadio"*, debiendo asignarse en adelante para: *"Otros fines"*.


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, cumpla fielmente con el presente Acuerdo, debiendo iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, conforme la Ley 29151 y su Reglamento Ley general del Sistema de Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y su archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Q. E. Benigno Cornejo Valencia
Abogado

